



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. N° PSAA12-9332 DE 2012
(Marzo 27 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Pereira”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.-*Prórroga de medida de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Pereira.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8322 para los Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Pereira, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9057.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 2°.-*Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Pereira.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7810, para Juzgados Civiles Municipales de Pereira, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador para Juzgados Civiles Municipales de Pereira, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9057.

ARTÍCULO 3°.-*Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Pereira.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342, para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Pereira, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9057.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 4°.-*Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Pereira.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de dos Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Pereira, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9057.

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA EL JUZGADO DE FAMILIA

ARTÍCULO 5°.-*Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado de Familia de Dosquebradas.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo N° PSAA11-7772, consistente en la creación de un cargo de oficial mayor, la cual fuera prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9057.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°.- *Organización y devolución formal de procesos.* Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos Funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez o Jueza que entrega y el Juez o Jueza que recibe.

ARTÍCULO 7°.-*Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 8°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 9°.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6012, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO 10.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE